



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2018-MDP/A

Pachacámac, 12 de Febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Memorandum N° 031-2018-MDP/OCI de fecha 09 de Febrero del 2018, emitido por el CPC Justo Pastor Charca Ccoyuri - Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) e Informe N° 071-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 12 de Febrero del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Encargar Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac a la Lic. en Administración Sarele Yudi Matencios Campos por vacaciones del Titular C.P.C Justo Pastor Charca Ccoyuri a partir del 14 al 28 de Febrero del 2018"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2011-MDP/A de fecha 14 de Marzo del 2011, la Municipalidad Distrital de Pachacámac, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 y los Artículos 4°, 12° y 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por D.S. N° 005-90, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se designó al Sr. Justo Pastor Charca Ccoyuri en el cargo del Jefe del Órgano de Control Institucional.

Que, con Memorandum N° 031-2018-MDP/OCI de fecha 09 de Febrero del 2018, el CPC Justo Pastor Charca Ccoyuri - Jefe del Órgano de Control Interno - OCI, comunica que hará uso de su periodo vacacional desde el 14 al 28 de Febrero del 2018. Asimismo precisa que mientras dure su ausencia por vacaciones será reemplazado en el cargo por la Lic. en Administración Sarele Yudi Matencios Campos, conforme lo señala el numeral 7.2.6, Artículo 7° de la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG de fecha 21 de abril de 2015, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL - "Directiva de los Órganos de Control Institucional".

Que, a través del Informe N° 71-2018-MDP/GAF-SGRH de fecha 12 de Febrero del 2018 la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite la programación de vacaciones del CPC Justo Pastor Charca Ccoyuri, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, al respecto el literal b), numeral 7.2.6 del Artículo 7º de la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG de fecha 21 de abril de 2015 que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", precisa que el encargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional procede, entre otros, por vacaciones del Jefe del Órgano de Control Institucional.

Que, conforme al numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 43º de Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", señalándose así que mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º y Artículo 43º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Lic. en Administración **SARELE YUDI MATENCIOS CAMPOS** la **JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a partir de 14 al 28 de Febrero del 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Distrital de Pachacamac y a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE